



REF. Autoriza prórroga de convenio de transferencia de recursos para la ejecución durante el año 2022, del Programa Apoyo a las Familias para el Autoconsumo Municipalidad de Río Hurtado.

RESOLUCION EXENTA N° 1183,
LA SERENA, 30 AGO 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, modificada por la ley 21.150, Orgánica del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la ley N°20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social; en el Decreto Exento N° 1436 de 2013; en la Resolución Exenta N° 0553 del 30 de Julio de 2018; y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1º. Que, mediante resolución exenta N° 1461 del 24 de noviembre de 2021, se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre la Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de Río Hurtado, con la finalidad de ejecutar el Programa de Apoyo a las Familias para el Autoconsumo, que tiene por objetivo general, contribuir a aumentar la disponibilidad de alimentos saludables de la población objetivo mediante la educación y la auto provisión, para así complementar sus necesidades alimentarias y mejorar sus condiciones de vida a familias usuarias del Subsistema Seguridades y Oportunidades.
- 2º. Que, en la cláusula octava del convenio singularizado, se estipuló que éste podría ser prorrogado en forma automática y sucesiva, en la medida que el Programa cuente con disponibilidad presupuestaria conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo y previo informe de la contraparte técnica y financiera de la Secretaría Regional Ministerial correspondiente.
- 3º. Que, con fecha 08 de febrero de 2022, la Encargada Regional del Programa Apoyo a las Familias para el Autoconsumo, aprobó en la plataforma SIGEC, la propuesta comunal presentada por la Municipalidad de Río Hurtado.
- 4º. Que la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2022, número 21.395, dispone los recursos necesarios para el financiamiento del gasto que importa el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución.



5º. Que, en virtud de la cláusula octava que indica que los convenios podrán ser prorrogados en forma automática y sucesiva por el /los períodos iguales, en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la Ley de presupuesto del sector público del año respectivo y previa evaluación de la contraparte técnica y financiera de Secretaria Regional Ministerial correspondiente, quien deberá emitir un informe de recomendación de prórroga, que contenga una evaluación técnica y financiera respecto de la ejecución del programa una vez finalizado el séptimo de mes de ejecución, por lo que se prorroga el convenio firmado para la convocatoria 2021 en las mismas condiciones con nuevos montos y coberturas para la convocatoria 2022.

RESUELVO,

PRIMERO:

AUTORIZASE la prórroga por un período de 09 meses, a partir de la fecha en que el Ejecutor reciba la transferencia, del convenio de transferencia de recursos suscrito entre esta Seremi de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de Río Hurtado, para la ejecución en dicha comuna del Programa "Apoyo a las Familias para el Autoconsumo".

SEGUNDO:

TRANSFERASE para la ejecución de la presente prórroga \$8.910.000.- (ocho millones novecientos diez mil pesos) fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 344 "Programa Apoyo a las Familias para el Autoconsumo", de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE,

| | |
|--------------------------|------------------|
| Item 24-03-344 | Prog 05 |
| Monto..... | \$ 141.770.000. |
| Comprometido..... | \$ 22.680.000. |
| Presente Documento..... | \$ 8.910.000.- |
| Saldo sin Comprometer... | \$ 110.180.000.- |
| Vº Bº Presupuesto..... | \$ S.M. |


SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
EDUARDO ALCAYAGA CORTÉS
SEREMI Desarrollo Social y Familia Coquimbo


COV/LSD/SPM/ATR/HT